



DTCI

202538501077031

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 06 de 2025

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518501430042 del 01 de octubre del 2025 - Radicado Bogota Te Escucha - Problemática Espacio Público - Localidad de Suba

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá y trasladado a esta entidad, a través del cual informa **"EL PETICIONARIO INFORMA QUE EN EL BARRIO PRADO VERANIEGO, LOCALIDAD SUBA, EXACTAMENTE EN LA DIRECCIÓN CALLE 131A CON 53, POR LA ACERA DEL EDIFICIO SULTANA C, SE PRESENTA UNA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE VARIOS LOCALES COMERCIALES DEL SECTOR. SE DETALLA LO SIGUIENTE: UN SUPERMERCADO LLAMADO LA SULTANA, QUE INSTALA UN ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS, EL CUAL SE LLENA COMPLETAMENTE, IMPIIDIENDO EL PASO PEATONAL. UNA VIDRIERIA, DONDE TANTO PROPIETARIOS COMO CLIENTES SUBEN LAS MOTOS AL"**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202538501077031

Información Pública

Al responder cite este número

ANDEN, OBSTRUYENDO EL TRANSITO. UN SALON DE BELLEZA LLAMADO VEJARANOS QUE SACA UN AVISO PUBLICITARIO, EL CUAL OBSTACULIZA EL PASO PEATONAL. UNA PANADERIA, AL PARECER, LLAMADA COFIPAN, QUE COLOCA MESAS Y MATERAS SOBRE EL ANDEN, ACAPARANDO TODO EL ESPACIO DISPONIBLE. UN SALON DE ESTETICA LLAMADO ZAFIRO, QUE HA INSTALADO BARANDAS SOBRE UNA GRAN PARTE DEL ANDEN, REDUCIENDO AUN MAS EL ESPACIO PARA CAMINAR. EL PETICIONARIO SOLICITA LA INSTALACION DE CANECAS PARA EL DEPOSITO DE BASURA Y DESECHOS DE ANIMALES, PREFERIBLEMENTE SOBRE EL MISMO ANDEN, CERCA AL EDIFICIO AMONTE CL. 131A #53-31 O PUEDE SER POR SECTOR CON PRADO, YA QUE EN ESE PUNTO SE CONCENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE PERSONAS QUE SACAN A SUS MASCOTAS. ESTO CON EL FIN DE EVITAR QUE LOS DESECHOS SEAN DEJADOS EN LA VIA PUBLICA. ADICIONALMENTE, SE INDICA QUE EN FRENTE HAY UN PARQUE DETERIORADO, EL CUAL REQUIERE MANTENIMIENTO URGENTE, YA QUE CUANDO LLUEVE SE FORMA UN BARRIZAL QUE OCUPA PARTE DEL ANDEN, OBLIGANDO A LOS PEATONES A TRANSITAR POR LA VIA VEHICULAR. TAMBIEN SE SOLICITA EL ARREGLO DE LOS ADOQUINES QUE SE ENCUENTRAN FRENTE A LOS EDIFICIOS MONTEIBERIA, EN LA DIRECCION CALLE 130 #53D-27, POR LA VIA HACIA LA CALLE 134, AL LADO IZQUIERDO, JUNTO A LA CERCA VERDE DE PINOS. ESTOS ADOQUINES ESTAN LEVANTADOS EN SU MAYORIA, Y CUANDO LLUEVE SE ENCHARCAN, DIFICULTANDO EL PASO PEATONAL. ESTA SITUACION HA PROVOCADO CONSTANTES ACCIDENTES COMO CAIDAS, Y REPRESENTA UN RIESGO PARA PERSONAS CON COCHES DE BEBE O CARRITOS DE MERCADO, Y PERSONAS DE TERCERA EDAD.”, le informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU-, se estableció que el espacio público (Anden) de su interés, hace parte de la malla vial local de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202538501077031

Información Pública
 Al responder cite este número

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo".

"Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...".

Así mismo informamos que la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo, es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 "Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá" el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los Alcaldes Locales, entre otras, la de "Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

202538501077031

Información Pública

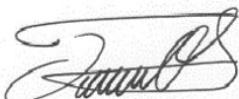
Al responder cite este número

del suelo, reforma urbana..." y "Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...".

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 06-10-2025 04:05:43 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 91 57 - alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 P 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Elaboró: HENRY JAVIER DIAZ ROJAS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4